



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05 001 40 03 007 2010 01287 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	ARRENDAMIENTOS EL CASTILLO LTDA
Ejecutado	JUAN DAVID BELTRAN ARENAS, EDELMIRA BELTRAN RIOS Y ELICER ABDON BELTRAN RIOS
Asunto	RECONOCE PERSONERIA NO PROCEDE SOLICITUD

Se reconoce personería a la abogada GLADYS PATRICIA CARTAGENA ALZATE portadora de la tarjeta profesional Nro. 266.345 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses del demandado señor ELIECER ABDON BELTRAN RÍOS.

De otro lado, se le informa a la memorialista, que el presente proceso término por desistimiento tácito mediante auto del 19 de noviembre de 2013, en consecuencia se ordena el levantamiento de la medida de embargo, y teniendo en cuenta que la medida de embargo no fue registrada por cuanto la demandada señora MARÍA EDELMIRA BELTRAN RÍOS no es titular del derecho real, no es procedente librar oficio de cancelación de embargo.

NOTIFÍQUESE!

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50e553ccf8ebb1507f8c34e28140f37c1cdf79cfeda57ac030d6b1e47b0
2b41**

Documento generado en 07/12/2020 10:58:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.